

## **A la Ciudadanía en General:**

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

### **Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, fracciones:**

**I.-** El marco normativo (Actas).

**XI.-** El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios;

**XI Bis.-** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

**XII.-** Los balances generales y su estado financiero;

**XIV.-** El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;

**XVI.-** Derogada;


**XVII.-** Las opiniones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de permisos, concesiones o licencias que les corresponda autorizar, incluyéndose el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

**XVII Bis.-** La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, comités, órganos colegiados, gabinetes, ayuntamientos, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen.

Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones;

**XXII.-** La relación de fideicomisos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**LIC. KRISTHIAN G. BEYLISS SOTO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE EN MATERIA**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS**  
**DEL ESTADO DE SONORA.**

